Salto del Guairá, 24 de Junio de 2022.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado por **"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2022, con ID Nº 408.147 para la "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES DE GESTION MUNICIPAL**", expediente Nota DNC Nº 4373/22, con el fin de manifestar cuanto sigue:

Si bien que no constituye un motivo para realizar un proceso por urgencia impostergable con intención de compra considerando que se podría haber efectuado un proceso Ad Referéndum convencional o cuanto menos por vía de la excepción con difusión previa, por no contar con presupuesto disponible, ésta entidad manifiesta que la necesidad de contar con la adquisición de activo intangible para una gestión municipal, se vio en una urgencia es por ello que se opto por la modalidad de excepción, además es de manejo y forma de trabajar por parte de la municipalidad la de firmar contratos con los oferentes, una vez que se tenga efectivamente con disponibilidad presupuestaria, atendiendo a lo que estipula el art. 14 de la Ley 2051/03. **Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.

- La máxima autoridad se hace responsable por los fundamentos expuestos en el presente dictamen.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARIA •

Adán Avilio Paniagua González.
Encargado de la U.O.C